ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 Artículos 84 al 87).

FECHA	03 DE JUNIO 2026
DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDADY CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", entre otros. El Colegio Técnico Microempresarial el Carmen del Municipio de Floridablanca Santander, Institución educativa con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante la resolución 0437 del 11 de mayo de 2010, identificada en el DANE con el código 168276001882 y el NIT 800196806-2, con el fin de garantizar la correcta y optima prestación del servicio público de la educación, se requiere fortalecer la protección de la propiedad, planta y equipo de la institución, en donde se busca el desarrollo de su misión institucional donde se adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, entre otros, sobre los cuales tiene la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley. Con el fin de proteger sus bienes, la institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, la cual ampare inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, equipos de cómputo, contra los riesgos de perdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte.

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo de Gestión	*Cinco años*	*Reciclaje*

DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDADY CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Por lo tanto, se hace necesario la contratación de una aseguradora para que proteja a todo riesgo la propiedad planta y quipo de las cinco sedes del Colegio Técnico Microempresarial El Carmen. Y a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Adicionalmente, este contrato será ejecutado según el decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. Donde según el "*Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo institucional*", en el ítem N° 8 *"Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias."* Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar contrato de ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL, QUE AMPARE DE TODO RIESGO A LAS SEDES A, B, C, D Y E DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN. Que la presente contratación se adelanta en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), teniendo en cuenta que su objeto corresponde a la adquisición de pólizas de seguros requeridas por la Institución Educativa, las cuales constituyen una necesidad permanente e indispensable para la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades a cargo de la entidad, así como para garantizar la continuidad de su funcionamiento y el cumplimiento de los fines del servicio público educativo. En tal sentido, la presente contratación está orientada a salvaguardar el patrimonio público y asegurar la cobertura de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes y recursos institucionales, sin que tenga por objeto influir en procesos electorales o generar ventajas políticas. En consecuencia, el proceso contractual se adelanta en cumplimiento de los principios de necesidad, planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y de conformidad con el régimen especial aplicable a las instituciones educativas estatales, garantizando el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la entidad.
CONDICIONES TECNICAS	De acuerdo al estudio realizado se solicita:

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo de Gestión	*Cinco años*	*Reciclaje*

	Póliza todo riesgo de daños materiales en entidades estatales que ampare: • Manejo global del sector estatal • Responsabilidad civil extracontractual • Hurto calificado • Equipos móviles y portátiles • Terremoto temblor y erupción volcánica • Asonada, motín, huelga, actos mal intencionados • Todo riesgo daños materiales Categorizado de la siguiente forma: • Muebles y enseres • Equipo de cómputo y procesamiento de datos • Empleados de nomina • Maquinaria y equipo • Patrimonio asegurado • Equipos eléctricos y electrónicos
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	El COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN DE FLORIDABLANCA, en aras de satisfacer las necesidades del presente estudio y contando con la viabilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del objeto previsto que es la **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL, QUE AMPARE DE TODO RIESGO A LAS SEDES A, B, C, D Y E DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN.** La modalidad de selección de contratista es la de **Régimen Especial igual o inferior a 20 SMMLV, contemplados en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 del decreto 2170 de 2002,** hablan de la conveniencia del objeto a contratar, **Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 Artículos 84 al 87.**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo de Gestión	*Cinco años*	*Reciclaje*

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL, QUE AMPARE DE TODO RIESGO A LAS SEDES A, B, C, D Y E DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN.**
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 Artículos 84 al 87.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL, QUE AMPARE DE TODO RIESGO A LAS SEDES A, B, C, D Y E DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas requeridas para el contrato. 2. Prestar asistencia técnica, soporte y garantía durante el tiempo que dure el contrato. 3. Presentar la facturación debidamente diligenciada para el pago respectivo con los soportes pertinentes. 4. Amparar los bienes contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que indique detrimento de fondos y bienes públicos, causados por servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados. 5. Amparar los muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipos eléctricos y electrónicos, equipos portátiles, contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de eventos tales como hurto calificado, terremoto, temblor, erupción volcánica, asonada, motín, huelga, actos mal intencionados y todo riesgo de daños materiales durante la vigencia del seguro. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003. 7. Atender las observaciones del supervisor en el menor tiempo posible. 8. Cumplir con las observaciones exigidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo de Gestión	*Cinco años*	*Reciclaje*

	9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y documentos requeridos. 10. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL, QUE AMPARE DE TODO RIESGO A LAS SEDES A, B, C, D Y E DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN.**
	PLAZO: El término máximo de ejecución será de un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. Colegio Técnico Microempresarial el Carmen de Floridablanca Sede A, B, C, D y E
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR DEL CONTRATO:** A continuación, se relaciona los valores totales de las tres cotizaciones mínimas solicitadas para proceder a realizar contratación. 1. **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. $10.598.870** 2. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. $11.000.564** 3. **EQUIDAD SEGUROS. $13.826.950** El valor estimado total del contrato sería hasta por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($10.598.870) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales 6% y Municipales 2%, Estampilla Pro deporte 2.5%, estampilla *pro cultura* 2% Estampilla para la justicia familiar 2%). Nota: Tener en cuenta que la estampilla pro cultura y la estampilla para la justicia familiar, se liquida a partir de los 232 UVT (Unidad de Valor Tributario) Teniendo en cuenta el estudio económico del mercado y a los criterios de evaluación se estableció que la cotización se asemeja y cumple con los criterios de evaluación de acuerdo a su precio, calidad, requisitos legales, tiempo de entrega y garantía en el servicio.

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo de Gestión	*Cinco años*	*Reciclaje*

	FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un único pago correspondiente al 100% del valor contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la póliza, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando haya lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
	Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto del sistema general de participaciones SGP, imputables al **C.D.P. 26-00006** por el Rubro **SEGUROS SPG** Código: **2.1.2.02.02.007.01**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto, designará al supervisor del contrato para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
ORDENADOR DEL GASTO	**Mgs: ALBA LUCIA DELGADO RUGELES** Rectora

Elaboró: Ruby Suárez Salazar- Técnico Operativo

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo de Gestión	*Cinco años*	*Reciclaje*